

SESION ORDINARIA REMOTA N° 1205 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Miércoles 7 de Octubre del 2020.

HORA : 9:30 horas.

PRESIDE : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

SECRETARIO : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

ASISTEN : Concejales: Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Ramón González Munizaga, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Camilo Araya Plaza, Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Luis Aguilera González y Sr. Oscar Olivares Saavedra.

Sr. Luis Henríquez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico; Sr. Cesar Sanhueza, Director de Tránsito; Sr. Jesús Parra Parraguez, Director Servicios a la Comunidad; Sr. Héctor Patricio Núñez, Director de Obras Municipales; Sr. Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario; Sra. Elizabet Zambra, Directora de Personas y Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIONES ORDINARIAS N° 1203 y 1204.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de aprobación de Adjudicación Licitación Pública EPS Mejoramiento Plaza de Pelicana, ID 4295-36-LE20.**
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de aprobación Comodato en favor de la Corporación Marthe Gautier Unidos por el cromosoma del amor.**
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de aprobación presupuesto de colaciones entregadas en la comuna, por los efectos del Covid 19, en los meses de septiembre y octubre.**
Expone: Sr. Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario.
- **Análisis Pasivos II Trimestre 2020**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Entrega anteproyecto Presupuesto Año 2021.**
- **Entrega Política de RR.HH. 2021.**



- Entrega Programas Comunitarios para la contratación de personal a honorarios año 2021, con cargo a ítem 21.04.
- Entrega Funciones para la contratación de personal a honorarios sumaalzada año 2021, con cargo a ítem 21.03.
- Entrega Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2021.

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

El Quórum para Sesionar se constituye a las 9:35 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:40 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIONES ORDINARIAS N^{ros.} 1203 y 1204.

El Sr. Ramón González hace presente que por problemas en su correo electrónico le fue imposible revisar las Actas, por lo que se abstiene.

Actas N^{ros.} 1203 y 1204:

Aprobadas.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de aprobación de Adjudicación Licitación Pública EPS Mejoramiento Plaza de Pelicana, ID 4295-36-LE20.**

El Sr. Sergio Rojas hace su presentación, la que pasa a formar parte de la presente Acta.

El Sr. Robinson Hernández solicita mejoramiento para plaza ubicada en el sector de Huachalalume.

El Sr. Ramón González consulta como participa la comunidad en la definición del proyecto.

El Sr. Sergio Rojas explica que mediante los gestores territoriales de seguridad se realiza un trabajo junto a las dirigencias de las juntas vecinales y organizaciones de los sectores elegidos.

El Sr. Félix Velasco se adhiere a la solicitud del Sr. Robinson Hernández en cuanto a Plaza sector Huachalalume.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad adjudicar la Licitación ID: 4295-36-LE20, EPS Mejoramiento Plaza de Pelicana, al Sr. Jorge Gómez Grez, RUT 9.634.251-9, con una oferta económica de \$45.279.738 IVA incluido.

- **Solicitud de aprobación Comodato en favor de la Corporación Marthe Gautier Unidos por el cromosoma del amor.**

La Sra. Marcela Paz Viveros hace su presentación, la que pasa a formar parte de la presente Acta.

El Sr. Robinson Hernández considera apropiado contar con un informe que detalle aquellos comodatos que han sido entregados y en cuales se ha edificado.

El Sr. Ramón González se adhiere a esta solicitud, por lo que requiere una actualización de la información, hace tres años se conoció un estudio al respecto en el que se registraba un porcentaje cercano al 30% de comodatos vencidos.

El Sr. Luis Aguilera solicita mayores antecedentes respecto a la Corporación Marthe Gautier Unidos.

La Sra. Marcela Paz Viveros comenta que según su escritura, se constituyeron el 5 de agosto del año 2019, sin embargo el desarrollo de sus actividades en concreto comienzan a partir de este comodato.

El Sr. Ramón González considera atendible la solicitud del Sr. Luis Aguilera, no se cuenta con una información cabal de la institución, se está decidiendo sobre una simple Escritura.

El Alejandro Pino en lo personal hace un llamado a brindar un voto de confianza y apelar a las buenas intenciones. Se tiene un proyecto el cual después se fiscaliza y de no cumplirse se pone término al Comodato.

El Sr. Ramón González señala que cómo Concejo se tiene que ejercer un control, más allá de la buena fe.

La Sra. Jocelyn Lizana agradece el comentario del Sr. Alejandro Pino, señala que la mejor fiscalización se realiza en terreno trabajando en conjunto con las organizaciones, ninguna llega al Concejo de la nada, se conoce a los padres y a los hijos de cada organización que llega a solicitar un comodato, sobre todo de organizaciones de niños con condiciones especiales, puede que hayan tramitado su personalidad hace un año, pero su trabajo es de toda la vida, los concejales que están en terreno que conocen a la organizaciones ven como cada día se esfuerzan por llevar adelante su organización.

El Sr. Ramón González manifiesta que le parece muy importante que si algunos Concejales conocen a cabalidad lo que hace la organización se lo puede informar a los demás, agradece lo informado por que da fe de lo señalado; vota a favor.

El Sr. Luis Aguilera hace presente que este debate es útil para que en una próxima decisión se proporcionen mayores antecedentes respecto a las organizaciones beneficiadas.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la "Corporación Marthe Gautier, Unidos Por El Cromosoma del Amor", por el periodo de 6 años, el equipamiento Municipal Número Uno, del Loteo "Arcos de Pinamar XV", ubicada en la Etapa I-II, en la intersección de la calle Salvador Reyes con Juan José Latorre, Las Compañías, comuna de La Serena, el que actualmente



constituye un sitio eriazo, inscrito a fojas 6.075 N° 4.922 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2010.

- **Solicitud de aprobación presupuesto de colaciones entregadas en la comuna, por los efectos del Covid 19, en los meses de septiembre y octubre.**

El Sr. Jorge Salamanca hace su presentación, la que pasa a formar parte de la presente Acta.

El Sr. Alejandro Pino se pregunta si existe algún control post entrega que verifique que efectivamente la ayuda llega a los sectores en los cuales se necesita.

El Sr. Jorge Salamanca informa que se conforman archivos con los respaldos documentales de los beneficiarios, el criterio que se aplica es por vulnerabilidad.

El Sr. Robinson Hernández consulta si se proyecta algún presupuesto para el mes de noviembre y si se proyecta abrir el abanico a otros proveedores.

El Sr. Ramón González se refiere a los gastos del fondo solidario 1 y 2, hay una cantidad importante, mil seiscientos millones de pesos, por gastar al mes de diciembre, para lo cual se debe contar con una planificación del gasto.

El Sr. Luis Henríquez aclara que entre recursos rendidos y otros obligados en distintos procesos de tramitación, el gasto sobrepasa los mil seiscientos millones de pesos. Se realizará actualización de la información.

La Sra. Jocelyn Lizana considera relevante transparentar la información de los beneficiarios.

El Sr. Félix Velasco sugiere generar una aplicación vinculada a los servicios sociales que presta el municipio.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad autorizar la regularización de contratación directa, en la modalidad de Convenio Marco, de acuerdo al siguiente detalle:

9.600 Colaciones meses de Septiembre y Octubre.

Valor Unitario Neto:	\$3.610
Monto:	\$40.003.420
Proveedor:	PRODUCTORA Y EVENTOS ESPECIALES MAGA LTDA.
RUT:	76.233.924-2

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad modificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 1199 de fecha 02 de agosto del presente año, en el sentido de:

- Donde se indica el valor de la compra por un monto de \$26.804.750, debe decir \$ 35.819.000 IVA incluido.



- Autorizar la regularización de la contratación directa de la siguiente empresa, para el pago de 8.600 colaciones de ayuda social debidamente validadas correspondientes a los meses de Julio y agosto y 9.600 colaciones de ayuda social debidamente validadas correspondiente a los meses de septiembre y octubre, de acuerdo al siguiente detalle:

- Razón Social: Elizabeth Josefina Campillay Álvarez
- RUT: 6.733.506-6
- Dirección: Gabriel González Videla N° 3472, La Serena
- Teléfono: 56-51-2 29 76 32
- Forma de pago: Contra recepción conforme
- Plazo de ejecución: De acuerdo a instrucción del ITS.
- Monto ofertado: \$ 35.819.000 IVA Incluido.
8.600 colaciones Julio y agosto
\$ 39.984.000 IVA Incluido.
9.600 colaciones septiembre y octubre

- **Análisis Pasivos II Trimestre 2020.**

El Sr. Mario Aliaga hace su presentación, la que pasa a formar parte de la presente Acta.

La Sra. Jocelyn Lizana reitera propuesta de generar una aplicación de recolección de residuos domiciliarios diferenciada e invitar a las empresas pymes para realizar el retiro de basura; insiste en que el gasto se reduciría en mil trescientos millones de pesos sin realizar inversión alguna.

El Sr. Ramón González observa un retroceso dado la contingencia, lo más probable es que estas cifras al 30 de septiembre no mejoren en absoluto; observa que la deuda está dirigida a rubros que se vinculan al bienestar de la comunidad, sugiere elaborar propuestas de medidas de contención ante esta realidad por parte de los departamentos municipales; finalmente hace un llamado a ajustar los recursos y advertir sobre el difícil periodo que se avecina.

El Sr. Alejandro Pino coincide en que se deben buscar fórmulas de ahorro de recursos, posibilidad de fuentes de financiamiento entre otros; al respecto cita a la Comisión de Hacienda para el próximo martes a una reunión de trabajo y solicita a la Dirección de Administración y Finanzas un programa de propuestas enfocadas a la contención de gastos.

El Sr. Robinson Hernández se pregunta de qué manera es posible ajustar el gasto y en el marco de la emergencia modificar los contratos con aquellas empresas que se llevan el mayor porcentaje de recursos; finalmente hace un llamado a alzar la voz en estas materias ya que se requiere de una inyección de recursos.

El Sr. Félix Velasco señala que se deben generar alianzas con el mundo privado para fortalecer el empleo y sugiere orientar a los emprendedores para dinamizar la economía local.

El Sr. Alejandro Pino ofrece su colaboración como intermediario del Gobierno para conocer cuál es la medida en que el Estado puede ayudar al municipio e insiste en conocer una propuesta municipal.

El Alcalde instruye al equipo municipal para presentar una propuesta en la comisión de hacienda.



- **Entrega anteproyecto Presupuesto Año 2021.**

Informe enviado a los Srs. Concejales digitalmente.

- **Entrega Política de RR.HH. 2021.**

Informe enviado a los Srs. Concejales digitalmente.

- **Entrega Programas Comunitarios para la contratación de personal a honorarios año 2021, con cargo a ítem 21.04.**

Informe enviado a los Srs. Concejales digitalmente.

- **Entrega Funciones para la contratación de personal a honorarios suma alzada año 2021, con cargo a ítem 21.03.**

Informe enviado a los Srs. Concejales digitalmente.

- **Entrega Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2021.**

Informe enviado a los Srs. Concejales digitalmente.

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

El Alcalde comenta que con ayuda de Carabineros se ha realizado un operativo de fiscalización para erradicar el comercio ilegal en el centro de la ciudad, agrega que las verduleras han desaprovechado la oportunidad de establecerse en un terreno, insisten en trabajar en las calles céntricas de la ciudad, en esta oportunidad no está dispuesto a transar. Indica que en una próxima Sesión se presentará una Ordenanza que autorice al comercio para instalar terrazas en las calles.

La Sra. Jocelyn Lizana considera que para sacar a los ambulantes hay que trabajar con su mentalidad, en conjunto con un proyecto de fomento productivo.

El Sr. Oscar Olivares agradece el trabajo abnegado de los funcionarios tanto municipales como de la salud en esta crisis sanitaria y reconoce la colaboración de los dirigentes vecinales; solicita conocer el estado de avance de la sede social Monjitas Oriente.

El Sr. Luis Aguilera requiere auspicio municipal para el XXIII Encuentro del Mundo de la Cultura e invita a la comunidad a participar este 27 de octubre en la inauguración vía zoom; advierte sobre bandadas en mal estado en sector La Cachina; a solicitud del Club de Ajedrez Mate Caballo requiere la restitución del espacio ubicado en Plaza de Armas, cumpliendo con los protocolos para funcionamiento; reitera solicitud de receptáculos de basura para Población Floto.

El Sr. Félix Velasco sobre tenencia responsable considera un retroceso la disminución de esterilizaciones para la comuna; como región turística considera relevante coordinar, vincular y programar todo lo que involucre el tema turístico; sobre reactivación económica insiste en generar una aplicación para los emprendimientos de la comuna; sugiere incentivar la participación ciudadana para la creación del árbol de navidad; finalmente solicita conocer el estado de avance



del CESFAM de Las Compañías; reitera situaciones de amenazas y prepotencia por parte de la Empresa Autorden.

El Sr. Camilo Araya agradece al equipo municipal por la continuidad de sus labores en medio de la crisis sanitaria; propone la recuperación de los asientos históricos con las cerámicas de Talavera de La Reina; advierte sobre problemática de vertedero en calle Emilio Bello; propone a agrupaciones juveniles para recuperar espacios públicos de la ciudad y finalmente generar una unidad de derechos humanos.

La Sra. Jocelyn Lizana requiere una respuesta formal respecto a su propuesta de aplicación para recolección diferenciada de residuos domiciliarios; sobre los ambulantes insiste en que se debe trabajar un cambio de mentalidad en estas personas.

El Sr. Ramón González comenta que desafortunadamente el Hospital de Campaña instalado en el Estadio La Portada será desinstalado a fin de mes, en ese sentido espera que el municipio aliente un movimiento para que se mantenga a lo menos por 3 meses más, lo que significaría un alivio para los pacientes que están a la espera de atención médica; respecto a la polémica de la cesión de terreno, considera relevante analizar previamente, cualquier tipo de proyecto en búsqueda de financiamiento, mediante la Comisión de Hacienda del Concejo, con el fin de hacer presente las falencias o sugerencias para enriquecer los proyectos.

El Sr. Robinson Hernández comenta que al momento de aprobar la cesión del terreno, lo que él aprobó fue la mantención del complejo, lo deja como evidencia; finalmente sugiere tomar una medida de orden peatonal en los puntos más concurridos de la ciudad.

El Sr. Alejandro Pino manifiesta sus condolencias por el fallecimiento de la madre del Sr. Gonzalo Arceu e invita a los señores Concejales a participar en la reunión de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Mauricio Ibacache señala que cualquier terreno municipal que se recupere, por no cumplimiento de comodato, puede ser vendido por el municipio; necesita información respecto a la disminución de ingresos a la fecha por permisos de circulación; solicita encarecidamente ayuda para la instalación de cabaña en el sector Villa Lambert y requiere con urgencia agilizar pagos pendientes de la Sra. Elizabeth Campillay.

El Sr. Pablo Yáñez lamenta que se genere un accionar político en torno a la cesión del terreno desviando la atención de los verdaderos responsables, comprende que como municipio se ha actuado en el marco que corresponde, bajo este contexto espera que se respeten los acuerdos que se tomaron en su momento.

El Alcalde da término a la sesión siendo las 12:55 horas.



Licitación ID: 4295-36-LE20
EPS Mejoramiento Plaza de Pelícana

Antecedentes Generales

La Licitación tiene por objeto la ejecución de un proyecto de mejoramiento de áreas verdes de la comuna de La Serena. Esta iniciativa es financiada con recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo por medio del Programa de Mejoramiento Urbano. La resolución aprobatoria de este proyecto es la siguiente:

Proyecto	Nº Resolución Exenta	Monto Máximo
EPS_Mejoramiento Plaza De Pelícana	10.632/2019 de fecha 26/08/2019	\$47.813.204

Unidad Solicitante: Secretaría Comunal de Planificación

Financiamiento: Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa de Mejoramiento Urbano.

Arquitecto: Violeta Ouellete Grohs

Ubicación



Situación Actual



Oferentes

N°	Proveedor	Aceptar/Inadmisible
1	Constructora Nuevo Chañar SA.	Oferta Aceptada
2	Jorge Antonio Gómez Grez	Oferta Aceptada
3	José Domingo García Salas	Oferta Aceptada

Resumen ofertas evaluadas

N°	Proveedor	Oferta Neta Portal	Oferta Total Ingresada Sin Impuesto (Formato N° 7)	Oferta con impuesto	Oferta Plazo (días corridos)
1	Constructora Nuevo Chañar S.A.	\$38.544.135	\$38.544.135	\$45.867.520	90
2	Jorge Antonio Gómez Grez	\$38.050.200	\$38.050.200	\$45.279.738	90
3	José Domingo García Salas	\$39.434.475	\$39.434.475	\$46.927.025	90

Todos los oferentes aquí presentados cumplen con los montos máximos permitidos y con los plazos mínimos y máximos establecidos en las Bases Administrativas. Además de haber presentado toda la documentación requerida en las bases para hacer posible su evaluación.

Criterios de Evaluación

Nº	Ítem	Porcentaje
1	Experiencia del Oferente (E) obras similares	40%
2	Precio Oferta (PO)	35%
3	Plazo (PL)	15%
4	Cumplimiento de requisitos formales (CRF)	10%

Evaluación

Constructora Nuevo Chañar S.A.	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Experiencia del Oferente (E)	5	40%	2
2.- Precio Oferta (PO)	9,87	35%	3,45
3.- Plazo	10	15%	1,5
4.- Cumplimiento de las Obligaciones Formales (COF)	10	10%	1
4.1 Presentación oportuna de antecedentes	10	50%	5
4.2 Presentación correcta de antecedentes	10	50%	5
TOTAL		100%	7,95

Evaluación

1.- Experiencia Del Oferente: El oferente presenta un total de 5 experiencias con sus respectivos respaldos, de las cuales, 1 se considera experiencia que es similar o igual a lo establecido en el punto 7.2.1 de las Bases Administrativas. Por lo tanto, se le otorgan al oferente 5 puntos para este criterio.

Puntaje ponderado (40%): 2 pts.

2.- Precio Oferta: La oferta económica de este postulante fue segunda más baja de las recibidas y cumple con lo establecido en el punto 3 de las Bases Administrativas en cuanto al presupuesto máximo disponible. Por lo tanto, se le asignan al oferente 9,87 pts., para este criterio.

Puntaje ponderado (35%): 3,45 pts.

3.- Plazo: Todos los oferentes proponen el mismo plazo de ejecución, de 90 días corridos. Este es el mínimo permitido en las Bases Administrativas, punto 23. Por lo tanto, todos los oferentes reciben el mismo puntaje, es decir, 10 puntos.

Puntaje Ponderado (15%): 1,5 pts.

4.- Cumplimiento de las Obligaciones Formales

Este criterio, se evalúa con dos sub criterios:

6.1.- Presentación Oportuna de Antecedentes (POA): El oferente presenta toda la documentación antes del cierre de presentación de antecedentes de esta licitación. Por lo anterior, se le otorgan al oferente 10 puntos.

Puntaje Ponderado (50%): 5 pts.

6.2.- Presentación Correcta de Antecedentes (PCA): El oferente presenta toda la documentación en la forma en que se solicita en las bases. Por lo tanto, recibe para este sub-criterio un total de 10 puntos.

Puntaje Ponderado (50%): 5 pts.

PUNTAJE TOTAL PONDERADO 10%: 1 pts.

Evaluación

Jorge Antonio Gómez Grez.	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Experiencia del Oferente (E)	10	40%	4
2.- Precio Oferta (PO)	10	35%	3,5
3.- Plazo	10	15%	1,5
4.- Cumplimiento de las Obligaciones Formales (COF)	10	10%	1
4.1 Presentación oportuna de antecedentes	10	50%	5
4.2 Presentación correcta de antecedentes	10	50%	5
TOTAL		100%	10

Evaluación

1.- Experiencia Del Oferente: El oferente presenta un total de 5 experiencias con sus respectivos respaldos, de las cuales, todas se consideran experiencias que son similares o iguales a lo establecido en el punto 7.2.1 de las Bases Administrativas. Por lo tanto, se le otorgan al oferente 10 puntos para este criterio.

Puntaje ponderado (40%): 4 pts.

2.- Precio Oferta: La oferta económica de este postulante fue la más baja de las recibidas y cumple con lo establecido en el punto 3 de las Bases Administrativas en cuanto al presupuesto máximo disponible. Por lo tanto, se le asignan al oferente 10 pts., para este criterio.

Puntaje ponderado (35%): 3,5 pts.

3.- Plazo: Todos los oferentes proponen el mismo plazo de ejecución, de 90 días corridos. Este es el mínimo permitido en las Bases Administrativas, punto 23. Por lo tanto, todos los oferentes reciben el mismo puntaje, es decir, 10 puntos.

Puntaje Ponderado (15%): 1,5 pts.

4.- Cumplimiento de las Obligaciones Formales

Este criterio, se evalúa con dos sub criterios:

6.1.- Presentación Oportuna de Antecedentes (POA): El oferente presenta toda la documentación antes del cierre de presentación de antecedentes de esta licitación. Por lo anterior, se le otorgan al oferente 10 puntos.

Puntaje Ponderado (50%): 5 pts.

6.2.- Presentación Correcta de Antecedentes (PCA)

El oferente presenta toda la documentación en la forma en que se solicita en las bases. Por lo tanto, recibe para este sub-criterio un total de 10 puntos.

Puntaje Ponderado (50%): 5 pts.

PUNTAJE TOTAL PONDERADO 10%: 1 pts.

Evaluación

José Domingo García Salas	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Experiencia del Oferente (E)	10	40%	4
2.- Precio Oferta (PO)	9,64	35%	3,37
3.- Plazo	10	15%	1,5
4.- Cumplimiento de las Obligaciones Formales (COF)	10	10%	1
4.1 Presentación oportuna de antecedentes	10	50%	5
4.2 Presentación correcta de antecedentes	10	50%	5
TOTAL		100%	9,87

Evaluación

1.- **Experiencia Del Oferente:** El oferente presenta un total de 8 experiencias con sus respectivos respaldos, de las cuales, 6 se consideran experiencias que son similares o iguales a lo establecido en el punto 7.2.1 de las Bases Administrativas. Por lo tanto, se le otorgan al oferente 10 puntos para este criterio.

Puntaje ponderado (40%): 4 pts.

2.- **Precio Oferta:** La oferta económica de este postulante fue la más alta de las recibidas y cumple con lo establecido en el punto 3 de las Bases Administrativas en cuanto al presupuesto máximo disponible. Por lo tanto, se le asignan al oferente 9,64 pts., para este criterio.

Puntaje ponderado (35%): 3,37 pts.

3.- **Plazo:** Todos los oferentes proponen el mismo plazo de ejecución, de 90 días corridos. Este es el mínimo permitido en las Bases Administrativas, punto 23. Por lo tanto, todos los oferentes reciben el mismo puntaje, es decir, 10 puntos.

Puntaje Ponderado (15%): 1,5 pts.

4.- Cumplimiento de las Obligaciones Formales

Este criterio, se evalúa con dos sub criterios:

6.1.- **Presentación Oportuna de Antecedentes (POA):** El oferente presenta toda la documentación antes del cierre de presentación de antecedentes de esta licitación. Por lo anterior, se le otorgan al oferente 10 puntos.

Puntaje Ponderado (50%): 5 pts.

6.2.- **Presentación Correcta de Antecedentes (PCA):** El oferente presenta toda la documentación en la forma en que se solicita en las bases. Por lo tanto, recibe para este sub-criterio un total de 10 puntos.

Puntaje Ponderado (50%): 5 pts.

PUNTAJE TOTAL PONDERADO 10%: 1 pts.

Recomendación de adjudicación

En consideración de las ofertas presentadas, los documentos recepcionados y el posterior análisis de todos los documentos y antecedentes; La Comisión Evaluadora recomienda lo siguiente:

- Adjudicar la propuesta al Sr. **Jorge Gómez Grez**, RUT **9.634.251-9**, quien cumplió con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y obtuvo el puntaje máximo de **10 puntos**, con una oferta económica de **\$45.279.738 IVA incluido** y un plazo de ejecución de **90 días corridos**.

Experiencia

Obras presentadas como experiencia por el oferente adjudicado:

1.-Mejoramiento Multicancha Población Juaquin, Vicuña , id 3597-413-Le06
2.-Mejoramiento multicancha Población Tocopilla 2,Vicuña id 3597-260-Le09
3.-Construcción Multicancha y Plazoleta Villa los Andenes Vicuña id 3597-1-Le12
4.-Mejoramiento Plazuela Domeyko Sector El Llano,Coquimbo
5.-Mejoramiento Plaza Estación Incahuasi, San Juan ,Coquimbo
6.-Mejoramiento Plaza Estación Punta Colorada ,San Juan ,Coquimbo
7.-Mejoramiento Plaza Panamericana Sector ,El Llano ,Coquimbo

Además, para este municipio ha ejecutado las obras:

- Mejoramiento Plaza Gregorio Galleguillos (Con Recepción Provisoria).
- Obra Nueva Sede Vecinal N°14 Vista Hermosa (Con Recepción Provisoria).
- Mejoramiento Plaza Caleta San Pedro (En proceso de recepción Provisoria).
- Mejoramiento Plaza y Luminarias Población Mercedes Marín del Solar (En proceso de recepción Provisoria).

MUCHAS GRACIAS

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CORPORACIÓN MARTHE GAUTIER, UNIDOS POR EL CROMOSOMA DEL AMOR

En La Serena, a **XX** de Octubre de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la “**CORPORACIÓN MARTHE GAUTIER, UNIDOS POR EL CROMOSOMA DEL AMOR**”, rol único tributario N° 65.190.714-4, , inscrita en el Registro de “Persona jurídica sin fines de lucro” del Registro Civil e Identificación bajo el N° 302008 de 5 de Noviembre de 2019, representada por doña **YANET SOLEDAD AMPUERO CASTRO**, chilena, rol único nacional N° 11.619.651-4, con domicilio en calle Esmeralda N° 2422, Compañía Alta, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña de la propiedad denominada “Equipamiento Municipal Número Uno”, del Loteo “Arcos de Pinamar XV”, ubicada en la Etapa I-II, en la intersección de las calles Salvador Reyes y Juan José Latorre, en Las Compañías, comuna de La Serena, el que actualmente constituye un sitio eriazo. Dicho inmueble se encuentra a inscrito a fojas 6.075 N° 4.922 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2010 y presenta una superficie de 1.143,96 metros cuadrados, siendo sus deslindes los siguientes: **Al Norte:** en 12,00 metros con sitio N° 16 de la manzana 1 y en 26,31 metros con calle proyectada número uno; **al Sur:** en 42,90 metros con deslinde general del loteo; **al Oriente:** en 13,45 metros con sitio número quince de la manzana uno y en 19,00 metros con sitio número dieciséis de la manzana uno; **al Poniente:** en 30,31 metros con calle Juan José Latorre y ochavo de cuatro metros con la intersección de la calle proyectada número uno.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal individualizado en la cláusula anterior, correspondiente a un sitio eriazo, a la “**CORPORACIÓN MARTHE GAUTIER, UNIDOS POR EL CROMOSOMA DEL AMOR**”, para quien acepta y recibe su Presidenta doña **YANET SOLEDAD AMPUERO CASTRO**, recibéndolo en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de construir un recinto, para atender a personas con Síndrome de Down y sus familias, debiendo utilizarse, una vez construido, según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Construir un recinto para la atención de personas con Síndrome de Down y sus familias.
2. Cumplir con los fines específicos del comodato.
3. Mantener en óptimas condiciones el recinto, así como las instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el recinto se encuentre en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su

exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.

4. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
5. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
6. Mostrar y exhibir el recinto cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
7. Facilitar el recinto a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
8. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
9. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
10. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 6 (seis) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento por medio de Decreto Alcaldicio. El plazo de construcción del recinto será de 2 (dos) años, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO PRIMERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO SEGUNDO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XXX de fecha XX de Octubre de 2020, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha XX de Octubre de 2020.

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servido de fundamento. La personería de doña **YANET SOLEDAD AMPUERO CASTRO** para representar a la "**CORPORACIÓN MARTHE GAUTIER, UNIDOS POR EL CROMOSMA DEL AMOR**", consta en el artículo Trigésimo tercero del acta de escritura pública de "Asamblea extraordinaria" de fecha 5 de Agosto de 2019, otorgada ante el Notario Público Suplente del Titular de la Segunda Notaría de La Serena, don John Gallardo Gómez.

**YANET SOLEDAD AMPUERO CASTRO
CORPORACIÓN MARTHE GAUTIER, UNIDOS
POR EL CROMOSMA DEL AMOR**

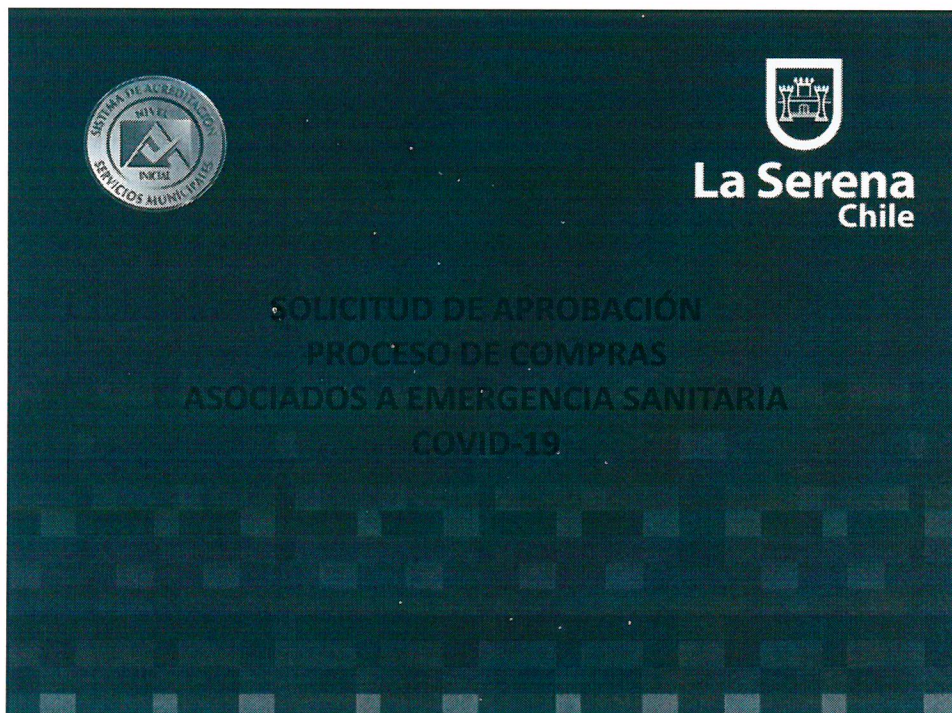
**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**

**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**


Distribución:

- Comodatario
- Secplan
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Administración
- Delegación Las Compañías
- Sección de Inventario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/CAMT



ANTECEDENTES

  **La Serena Chile**

La Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha realizado las siguientes transferencias a la Municipalidad:

Resolución: 145
Fecha: 19 de mayo de 2020
Monto: \$1.009.186.567
Glosa: Ayuda para enfrentar mayores costos por motivo de la emergencia sanitaria provocada por la Pandemia COVID-19.

Resolución: 242
Fecha: 21 de julio de 2020
Monto: \$1.197.313.154
Glosa: Idem anterior.



La Serena
Chile

COMPRAS SUPERIORES A 500 U.T.M.

REQUIEREN ACUERDO DE CONCEJO

CONVENIOS MARCO REGULARIZACIÓN



La Serena
Chile

- **9.600 Colaciones meses de Septiembre y Octubre.**

Valor Unitario Neto: \$3.610

Monto: **\$40.003.420**

Proveedor: *PRODUCTORA Y EVENTOS ESPECIALES MAGA LTDA.*

RUT: 76.233.924-2

Se debe destacar que el valor puede sufrir cambios a la baja al momento de la emisión de la Orden de Compra.

SOLICITUD



En virtud de los antecedentes expuestos, se solicita al Honorable Concejo Comunal:

Autorizar la regularización de la contratación antes descrita, en la modalidad de Convenio Marco, a fin de proceder a la tramitación administrativa de la misma.

CONTRATACIÓN DIRECTA



Las contratación directa identificada se solicita de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.886, Artículo N°10, N°8 letra c): **en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.**

Decreto Supremo N° 107 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública donde el Presidente de la República declara con fecha 20/03/2020:

ZONA AFECTADA POR CATÁSTROFE A LAS 346 COMUNAS DE LAS 16 REGIONES DEL PAÍS

SOLICITUD REGULARIZACIÓN




La Serena
Chile

En virtud de los antecedentes expuestos, se solicita al Honorable Concejo Comunal, modificar el acuerdo de Concejo, Sesión N° 1199 de fecha 02/08/2020, donde se indica el valor de la compra por un monto de **\$26.804.750, debe decir \$ 35.819.000 IVA incluido**. Y autorizar la regularización de la contratación directa de la siguiente empresa, para el pago de:

8.600 colaciones de ayuda social debidamente validadas correspondientes a los meses de Julio y Agosto.

9.600 colaciones de ayuda social debidamente validadas correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre.






La Serena
Chile

- Razón Social: Elizabeth Josefina Campillay Álvarez
- RUT: **6.733.506-6**
- Dirección: **Gabriel González Videla N° 3472, La Serena**
- Teléfono: **56-51-2 29 76 32**
- Forma de pago: **Contra recepción conforme**
- Plazo de ejecución: **De acuerdo a instrucción del ITS.**
- Monto ofertado: **\$ 35.819.000 IVA Incluido.**



**8.600 colaciones Julio y Agosto
\$ 39.984.000 IVA Incluido.**

9.600 colaciones Septiembre y Octubre



La Serena
Chile

MUCHAS GRACIAS



La Serena
Chile

PRESENTACION ANALISIS DE PASIVOS

2do. TRIMESTRE AÑO 2020



Ilustre Municipalidad de
La Serena

SESIÓN TELEMÁTICA DE CONCEJO

Nº 1.205 DEL 07.10.2020.

ANÁLISIS PASIVOS 2do. TRIMESTRE 2020



Ilustre Municipalidad de
La Serena

ANTECEDENTES LEGALES

1. Artículo N° 27, Letra C, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Artículo N° 27, Letra B, N° 4, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Artículo N° 81, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANTECEDENTES PREVIOS

1. Pasivo Contable (Exigible) : Obligaciones devengadas no canceladas.
2. Pasivo Contingente (Probable): Servicios percibidos hasta el cierre del trimestre cuyas facturas no han llegado al Departamento de Finanzas.
3. Ingresos Propios Permanentes: Ingresos de Generación Propia provenientes de la recaudación, v. g. Permisos de Circulación, Patentes Comerciales, Impuesto Territorial, Multas de Beneficio Municipal, Derechos de Construcción, Publicidad, Aseo, etcétera.



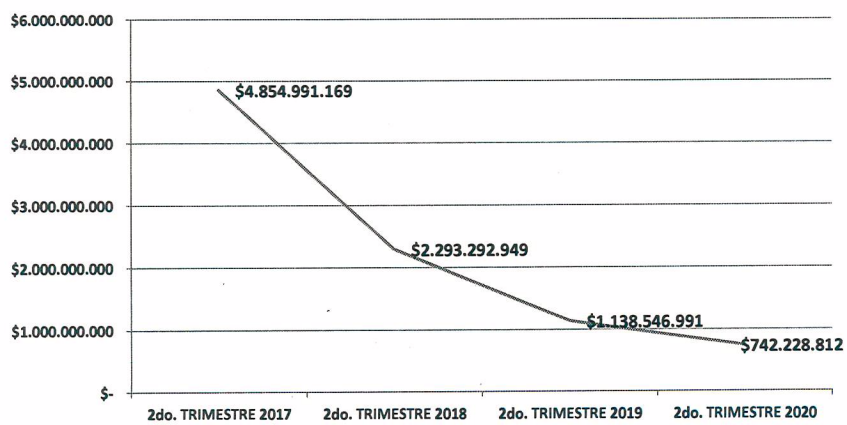
COMPARACIÓN PASIVOS CONTABLES – PARA 2dos. TRIMESTRES

TRIMESTRE AÑO	MONTO TOTAL	VARIACION
2do. TRIMESTRE 2017	\$ 4,854,991,169	
2do. TRIMESTRE 2018	\$ 2,293,292,949	-52.76%
2do. TRIMESTRE 2019	\$ 1,138,546,991	-50.35%
2do. TRIMESTRE 2020	\$ 742,228,812	-34.81%



EVOLUCIÓN PASIVOS CONTABLES GRAFICA

PASIVOS EXIGIBLES TOTALES SEGUNDO TRIMESTRE AÑOS 2017 AL 2020





EVOLUCIÓN PASIVOS CONTABLES POR SUBTÍTULO

SUBTÍTULO	2do. TRIMESTRE 2017	2do. TRIMESTRE 2018	2do. TRIMESTRE 2019	2do. TRIMESTRE 2020
GASTOS DE PERSONAL	\$ 19,291,284	\$ 2,589,048	\$ 1,589,488	\$ 19,237
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 2,161,672,644	\$ 1,793,038,561	\$ 203,920,595	\$ 210,410,558
PRESTACIONES DE SEG. SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 128,387,537	\$ 116,408,457	\$ 870,554,354	\$ 524,918,103
OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 237,914,189	\$ 37,047,096	\$ 31,036,560	\$ 4,800,000
ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 1,233,255	\$ 1,177,505	\$ 825,125	\$ -
ADQ. DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	\$ 3,000,000	\$ 11,900,760	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$ -	\$ -	\$ 22,831,000	\$ -
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 2,303,492,260	\$ 331,131,522	\$ 7,789,869	\$ 2,080,914
TOTAL PASIVOS	\$ 4,854,991,169	\$ 2,293,292,949	\$ 1,138,546,991	\$ 742,228,812

Fuente: Sistema Contable Municipal.

www.laserena.cl



EVOLUCIÓN PASIVOS CONTABLE ULTIMOS 4 TRIMESTRES

TRIMESTRE AÑO	SALDO PASIVO EXIGIBLE	VARIACION RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR
3er. Trimestre 2019	\$ 669,795,735	
4to. Trimestre 2019	\$ 39,983,198	-94.03%
1er. Trimestre 2020	\$ 1,505,381,952	3665.04%
2do. Trimestre 2020	\$ 742,228,812	-50.69%

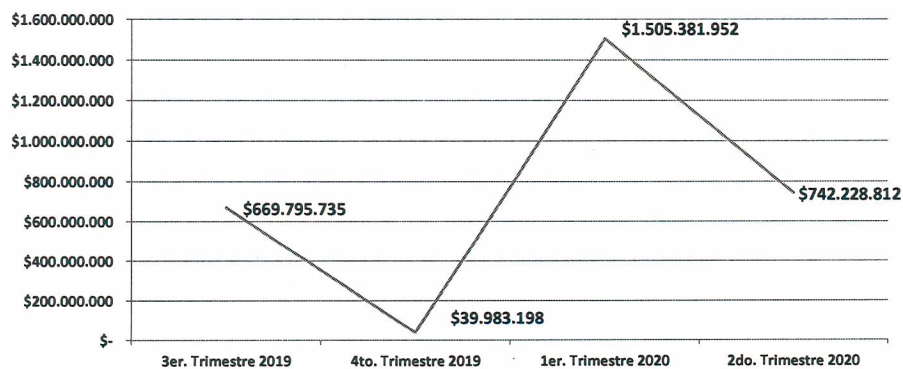
Fuente: Sistema Contable Municipal.

www.laserena.cl



EVOLUCIÓN PASIVOS CONTABLE ULTIMOS 4 TRIMESTRES - GRAFICA

EVOLUCION PASIVOS EXIGIBLES AÑO MOVIL 2019-2020



Fuente: Sistema Contable Municipal.

www.laserena.cl



COMPOSICIÓN PASIVO 2do. TRIMESTRE AÑO 2020

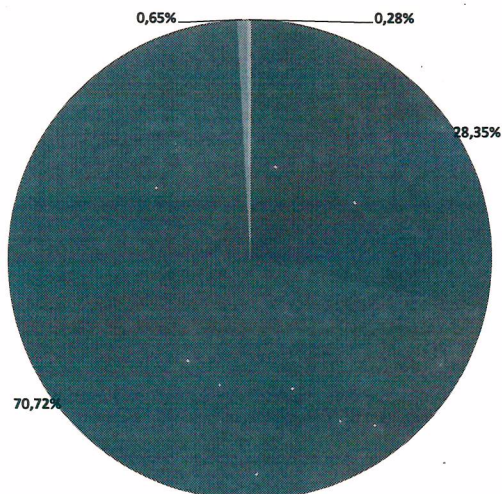
ITEM	DESCRIPCION SUBTITULO	2do. TRIMESTRE 2020	% DEL TOTAL DEL PASIVO
21	GASTOS DE PERSONAL	\$ 19,237	0.00%
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 210,410,558	28.35%
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	0.00%
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 524,918,103	70.72%
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 4,800,000	0.65%
29	ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -	0.00%
30	ADQ. DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	0.00%
31	INICIATIVAS DE INVERSION	\$ -	0.00%
33	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$ -	0.00%
34	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 2,080,914	0.28%
TOTAL PASIVOS		\$ 742,228,812	100.00%

Fuente: Sistema Contable Municipal.

www.laserena.cl



PESO RELATIVO SUBTÍTULO EN PASIVO 2do. TRIMESTRE AÑO 2020



PESO RELATIVO POR SUBTÍTULOS

- GASTOS DE PERSONAL
- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- OTROS GASTOS CORRIENTES
- SERVICIO DE LA DEUDA

Fuente: Sistema Contable Municipal.

www.laserena.cl



COMPARACION PASIVOS 2do. TRIMESTRE 2019 V/S 2do. TRIMESTRE 2020

DESCRIPCION SUBTITULO	2do. TRIMESTRE 2019	2do. TRIMESTRE 2020	AUMENTO / DISMINUCION	VARIACION %
GASTOS DE PERSONAL	\$ 1,589,488	\$ 19,237	-\$ 1,570,251	-98.79%
Bs. Y Ss. DE CONSUMO	\$ 203,920,595	\$ 210,410,558	\$ 6,489,963	3.18%
PRESTACIONES DE SEG. SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 870,554,354	\$ 524,918,103	-\$ 345,636,251	-39.70%
OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 31,036,560	\$ 4,800,000	-\$ 26,236,560	-84.53%
ADQ. DE ACT. NO FINANCIEROS	\$ 825,125	\$ -	-\$ 825,125	-100.00%
ADQ. DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
INICIATIVAS DE INVERSION	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$ 22,831,000	\$ -	-\$ 22,831,000	-100.00%
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 7,789,869	\$ 2,080,914	-\$ 5,708,955	-73.29%
TOTAL PASIVOS	\$ 1,138,546,991	\$ 742,228,812	-\$ 396,318,179	-34.81%

Fuente: Sistema Contable Municipal.

www.laserena.cl



RESUMEN DEUDA CONTINGENTE AL 2do. TRIMESTRE 2020 POR CUENTA DE GASTOS

DESCRIPCION	MONTO
SERVICIOS BÁSICOS	\$ 258.396.927.-
SERVICIOS GENERALES	\$ 3.918.693.039.-
ARRIENDOS	\$ 95.597.201.-
TOTAL DEUDA CONTINGENTE AL CIERRE DEL 2do. TRIMESTRE	\$ 4.274.687.167.-

Fuente: Certificado Dirección de Administración y Finanzas.

www.laserena.cl



DETALLE DEUDA CONTINGENTE Ss. GRALES AL 2do. TRIMESTRE AÑO 2020

DESCRIPCION	MONTO
ASEO MENOR (Dependencias)	\$ 107.940.656.-
RECOLECCION Y TRANSPORTE RESIDUOS DOMICILIARIOS	\$ 2.323.242.950.-
VERTEDERO (Disposición Final)	\$ 170.272.534.-
SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 52.955.000.-
SERVICIOS DE MANTENCION DE ÁREAS VERDES	\$ 505.812.078.-
SERVICIOS DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 135.000.000.-
SERVICIOS DE MANTENCION DE SEMAFOROS	\$ 76.806.598.-
SERVICIOS DE MANTENCION DE SEÑALETICA	\$ 76.160.000.-
SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	\$ 35.340.395.-
OTROS - OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 435.162.828.-
TOTAL	\$ 3.918.693.039.-

Fuente: Certificado Dirección de Administración y Finanzas.

www.laserena.cl



EVOLUCIÓN PASIVO CON PASIVO CONTINGENTE ULTIMOS 4 TRIMESTRES

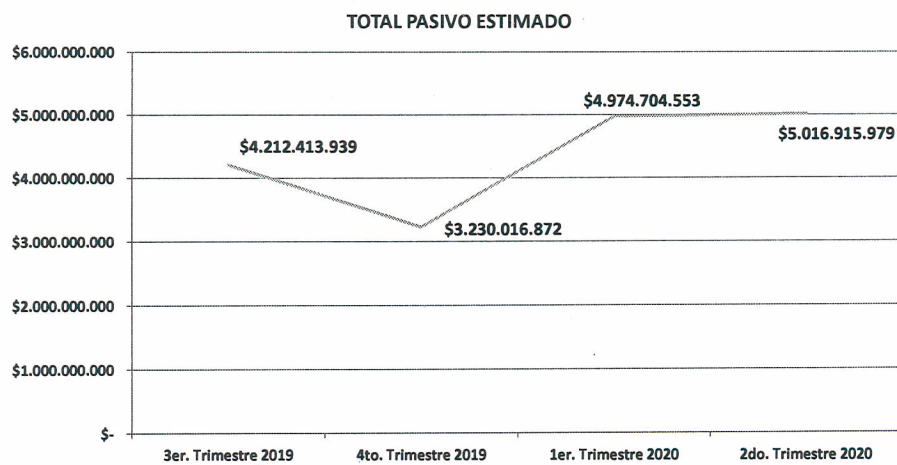
TRIMESTRE	VALOR PASIVO EXIGIBLE	VALOR PASIVO CONTINGENTE ESTIMADO	TOTAL PASIVO ESTIMADO	VARIACION RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR
3er. Trimestre 2019	\$ 669,795,735	\$ 3,542,618,204	\$ 4,212,413,939	
4to. Trimestre 2019	\$ 39,983,198	\$ 3,190,033,674	\$ 3,230,016,872	-23.32%
1er. Trimestre 2020	\$ 1,505,381,952	\$ 3,469,322,601	\$ 4,974,704,553	54.01%
2do. Trimestre 2020	\$ 742,228,812	\$ 4,274,687,167	\$ 5,016,915,979	0.85%

Fuente: Certificado Dirección de Administración y Finanzas.

www.laserena.cl



EVOLUCIÓN PASIVO CON EL PASIVO CONTINGENTE ULTIMOS 4 TRIMESTRES (GRAFICA)



Fuente: Sistema Contable Municipal y Certificado Dirección de Administración y Finanzas.

www.laserena.cl



RESUMEN INGRESOS PROPIOS PERMANENTES 1er. SEMESTRE AÑO 2020

CONCEPTO DE INGRESO	1er. SEMESTRE 2019	1er. SEMESTRE 2020	VARIACION \$
PATENTES DE BENEFICIO MUNICIPAL	\$ 2,220,169,063	\$ 2,225,414,784	\$ 5,245,721
DERECHOS DE ASEO	\$ 939,435,438	\$ 655,873,208	-\$ 283,562,230
OTROS DERECHOS (DOM)	\$ 943,340,305	\$ 612,982,022	-\$ 330,358,283
OTROS DERECHOS (VARIOS)	\$ 508,128,916	\$ 551,266,970	\$ 43,138,054
CONCESIONES	\$ 4,442,512	\$ 22,318,695	\$ 17,876,183
PERM. CIRC. DE BENEFICIO MUNICIPAL	\$ 2,172,514,112	\$ 1,502,856,133	-\$ 669,657,979
PERM. DE CIRC. DE BENEFICIO F. C. M.	\$ 3,620,855,303	\$ 2,504,759,124	-\$ 1,116,096,179
LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILARES	\$ 274,449,929	\$ 149,856,735	-\$ 124,593,194
PARTICIPACION IMPTO. TERRITORIAL	\$ 3,646,168,467	\$ 2,923,905,431	-\$ 722,263,036
MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL	\$ 604,931,037	\$ 222,179,832	-\$ 382,751,205
INTERESES (REAJUSTES E INTERESES)	\$ 199,549,414	\$ 99,491,517	-\$ 100,057,897
PATENTES MINERAS	\$ 116,991,511	\$ 127,800,871	\$ 10,809,360
INGRESOS POR PERCIBIR	\$ 627,553,649	\$ 292,974,241	-\$ 334,579,408
PARTICIP. FONDO COMUN MUNICIPAL	\$ 5,194,659,671	\$ 5,124,991,109	-\$ 69,668,562
TOTAL INGRESOS PROPIOS	\$ 21,073,189,327	\$ 17,016,670,672	-\$ 4,056,518,655

Fuente: Sistema Contable Municipal.

www.laserena.cl

MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN



Illustre Municipalidad de
La Serena